Enlace a Legislación Relacionada

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE “LUIS ALFONSO VELÁZQUEZ FLORES, R.L. (COOTRALAVF.R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2024-PJ- MA-MEFCCA, aprobada el 05 de junio de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 11 de junio de 2024

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0812 se encuentra la **Resolución No. 002-2024-PJ-MA-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2024-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, cinco de Junio del año dos mil veinticuatro, a las once de la mañana; en fecha cuatro de Junio del año dos mil veinticuatro a las dos de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE “LUIS ALFONSO VELÁZQUEZ FLORES”, R.L. (COOTRALAVF, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las siete de la mañana del día dieciséis de Mayo del año dos mil veinticuatro. Se inicia con quince (15) asociados, doce (12) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$105,000 (ciento cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C$7,000 (siete mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE “LUIS ALFONSO VELÁZQUEZ FLORES”, R.L. (COOTRALAVF.R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Aleska Suzzette Solís López; **Vicepresidente (a):** Aaron Ernesto Fletes Sandoval; **Secretario (a):** Elixon Canales Lara; **Tesorero (a):** Kenneth Germán Davila Cruz; **Vocal:** Javier Enrique Munguía Marín. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32722